



AYUNTAMIENTO  
DE CASTELLANOS DE MORISCOS  
(Salamanca)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPDIENTE CONTRATACION  
SERVICIO GUARDERIA MUNICIPAL DE CASTELLANOS DE  
MORISCOS “CRECIENDO EN LA CASITA DE COLORES” POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE CON  
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

**INTRODUCCIÓN.**

La evolución de nuestra sociedad ha impulsado a los gobiernos locales a la cobertura de más necesidades básicas que las estrictamente recogidas en la normativa como competencias propias. Esto ha obligado a las Corporaciones Locales, a adoptar iniciativas al margen de las competencias explícitas que le atribuye la legislación de régimen local y la asignación específica de recursos para satisfacer dichas necesidades mediante la prestación de servicios inexistentes hasta el momento en el medio rural, todo ello al amparo de lo dispuesto en el 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

La atención a la primera infancia se halla en la intersección de dos caminos: el del sistema educativo y por otro la conciliación de la vida familiar y laboral configurándose como recurso de apoyo a la familia en el desempeño de sus funciones de socialización y atención a la infancia.

Por decisión de la Alcaldía del Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos, y una vez constatada la demanda de usuarios del servicio de guardería municipal como consecuencia del cierre de la única Guardería existente en el municipio, de gestión estrictamente privada, en el mes de febrero, se contrato mediante contrato menor, el servicio de guardería municipal hasta el mes de julio para cubrir el curso escolar 2017/2018.

El Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos tiene previsto seguir prestando dicho servicio de forma permanente dada la demanda existente en el municipio y la ausencia de oferta de dicho servicio, por ello se ha ordenado el inicio de actuaciones tendentes a poder disponer para los próximos cursos de un servicio de guardería municipal debidamente regulado.

**JUSTIFICACION DE LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER  
MEDIANTE EL CONTRATO, IDONEIDAD DEL MISMO Y RELACION CON EL OBJETO  
DEL CONTRATO.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante Ley de Contratos del Sector Público), la celebración del presente contrato de concesión del servicio público de Guardería municipal de Castellanos de Moriscos, se justifica en la necesidad de atender la reciente demanda puesta de manifiesto por los padres de la localidad de Castellanos de Moriscos con hijos en edades comprendidas entre 0 y 3 años, como consecuencia del cierre de la única Guardería existente en el municipio, de gestión estrictamente privada, que permita garantizar la conciliación de la vida laboral y familiar.

En la actualidad el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos cuenta con un programa de conciliación de la vida familiar y laboral denominado "PROGRAMA CRECEMOS", destinado a niños de 0-3 años, al amparo del Convenio Marco firmado entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de CyL. Dicho programa, en la actualidad, está destinado a un máximo de 15 niños y en un horario de 9:00-14:00 horas de lunes a viernes.

Poder atender la demanda existente, mas de 40 plazas, a mayores de las 15 plazas que actualmente atiende el Programa Creceмос, facilitar a los vecinos de Castellanos de Moriscos la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral y dado que el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos no cuenta con recursos humanos ni materiales necesarios para atender dicha demanda, como así se detallara a continuación, son las principales razones que justifican la celebración del presente contrato de concesión del servicio público de Guardería municipal de Castellanos de Moriscos.

El objeto del contrato es la GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE GUARDERÍA MUNICIPAL DE CASTELLANOS DE MORISCOS "CRECIENDO EN LA CASITA DE COLORES".

Código CPV.- 80110000-8 "Servicios de enseñanza preescolar"

La Guardería municipal contará con tres aulas, acogiendo a cuarenta y un niños y niñas cuyas edades estarán comprendidas entre las dieciséis semanas y los tres años de edad.

- Unidades para niños menores de un año: 1/8.
- Unidades para niños de uno a dos años: 1/13
- Unidades para niños de dos a tres años: 1/20.

Dentro del servicio a cubrir se debe tener en cuenta que las prestaciones deberán abarcar la atención total de los niños inscritos, tanto en los aspectos educativos, como en la alimentación dentro del horario de funcionamiento de la guardería, cuidado y limpieza. El servicio a prestar va destinado a apoyar a las unidades familiares que por necesidades laborales precisen el auxilio en sus obligaciones parentales.

### **JUSTIFICACION INSUFICIENCIA DE MEDIOS.**

Con fecha de 16 de marzo de 2018 la Secretaria-Interventora emite informe jurídico en el que concluye que "(..) las contrataciones de personal pretendidas (ampliación Programa Creceмос de una a cuatro aulas o prestar el servicio de Guardería directamente por el Ayuntamiento con la contratación de personal) no podrán llevarse a cabo en base a que no se cumplen los requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 3/2017, de 27 de junio. La adopción de una decisión contraria a lo informado vulneraría los límites fijados en las Leyes de Presupuestos y, en su caso, será objeto de reparo en la fase de aprobación del gasto, por incumplimiento de trámites esenciales."

## **JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORGANO DE CONTRATACION.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 67 del Reglamento General, la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto se ampara en lo dispuesto en los artículos 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante LCSP).

De conformidad con lo previsto en el artículo 119 de la LCSP, podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada.

La justificación de la urgencia de la tramitación radica en la necesidad de adjudicar el contrato de concesión de servicio público antes del mes de agosto para que el curso escolar 2018/2019 pueda iniciar el día 01 de septiembre de 2018. La falta de disponibilidad de inmueble debidamente dotado para prestar el servicio ha hecho imposible licitar el presente contrato con anterioridad. La disponibilidad de local donde se prestara el servicio, de titularidad privada, tras un procedimiento judicial de desahucio y la firma del contrato de alquiler con fecha de 01/06/2018 con el titular del local, ha permitido iniciar la licitación.

La adjudicación del contrato se llevará a cabo de conformidad con el régimen general previsto en la Sección 2ª del Capítulo I del Título I, Libro II de la LCSP.

## **CRITERIOS QUE SE TENDRAN EN CUENTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 145.3.E) y 146 LCSP.

La utilización de varios criterios de adjudicación para apreciar la oferta económicamente más ventajosa es el principio general que se aplica por defecto, pues la utilización de un único criterio solamente se acepta, al menos inicialmente, como fórmula residual para los contratos de obras.

La Directiva 2004/18 deja a la entidad adjudicadora libertad de elección respecto a los criterios de adjudicación del contrato que pretenda aplicar, pero tal elección sólo puede recaer sobre criterios dirigidos a identificar la oferta más ventajosa económicamente y, como una oferta debe referirse necesariamente al objeto del contrato, los criterios de adjudicación que pueden aplicarse con arreglo a dicha disposición deben estar también relacionados con el objeto del contrato.

Deberá precisarse la ponderación relativa (en porcentaje sobre el total) que se atribuye a cada uno de ellos

Hay dos tipos de criterios de adjudicación:

1. Criterios de valoración automáticos o matemáticos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos.
2. Criterios no evaluables de forma automática, es decir, dependientes de juicios de valor.

En el supuesto que se utilicen ambos criterios, tendrán mayor peso los criterios económicos.

En el expediente de licitación que aquí nos ocupa, constan dos criterios de valoración de

carácter objetivo relacionados con el objeto del contrato, uno evaluable mediante fórmula matemática y otra con valoración automática, y con una valoración cierta.

**a) Oferta económica: HASTA 60 PUNTOS.**

La oferta económica se evalúa de 0 a 60 puntos de la siguiente manera:

0 puntos a la oferta económica que se presente al tipo (170€/mes/plaza/horario general), 60 puntos a la oferta que proponga la tarifa más baja por plaza y por horario general (una vez ponderada la viabilidad económica de la propuesta, pues si ésta no se considera viable sería rechazada la proposición justificadamente). El resto de las ofertas será valorado proporcionalmente entre ambos extremos.

**b) Mejoras técnicas o criterios de valoración, distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula: HASTA 40 PUNTOS**

**Servicio de ludoteca para niños de tres a doce años de edad, de lunes a viernes, de 16:00 a 20:00 horas.**

0 puntos a la oferta que no proponga la prestación de este servicio. 40 puntos a la oferta que proponga el servicio de ludoteca para niños de tres a doce años de edad, de lunes a viernes, de 16:00 a 19:00 horas.

Este servicio se ofertara como una mejora dentro del precio de adjudicación, lo que significa que la prestación del servicio de ludoteca será a coste cero para el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y por tanto no se podrá facturar a éste. Las tarifas que se giren por este servicio se giraran directamente por la empresa a los usuarios respetando el cuadro de precios que se adjunta a continuación.

Nº Horas	Empadronados		No Empadronados	
	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
2 Horas / Día	20,00 €	50,00 €	40,00 €	100,00 €
4 Horas / Día	40,00 €	100,00 €	80,00 €	200,00 €

**CLASIFICACION DEL CONTRATISTA .**

A tenor de lo establecido en el artículo 77.c) LCSP, no es exigible la clasificación empresarial.

**CRITERIOS DE SOLVENCIA TECNICA O PROFESIONAL Y ECONOMICA Y FINANCIERA**

**SOLVENCIA ECONOMICO FINANCIERA:** (artículo 87.1.b LCSP)

- Mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

**SOLVENCIA TECNICA:** (Artículo 90 y 91 LCSP)

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los medios siguientes:

- Mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de la misma naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los

mismos. Código CPV.- 80110000-8 “Servicios de enseñanza preescolar”

Tales servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

La solvencia económica y técnica deberá ser acreditada por todas las empresas integrantes de la unión temporal de empresas, en su caso.

Para los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, será suficiente con que acrediten ante el órgano de contratación su capacidad económica y financiera y técnica, por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 77 y ss de la LCSP.

### **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

Al amparo de lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición esencial del contrato, garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

### **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION** (Artículo 285.2 LCSP)

El cálculo del valor estimado del contrato se ha llevado a cabo atendiendo a lo previsto en el artículo 101.1.b), 101.2 y 3 de la LCSP: **“importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generara la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por los servicios objeto del contrato, así como los suministros relacionados con estos servicios.”**

#### **1. COSTES PREVISIBLES DEL SERVICIO DE GUARDERÍA MUNICIPAL DE 3 AULAS (41 plazas)**

Entre los costes previsibles del servicio de la Guardería municipal, hay que distinguir aquellos de carácter estructural, que son fijos independientemente de los usuarios del servicio (personal, luz, agua, calefacción etc.) y aquellos costes variables que dependen del número de usuarios que demanden el servicio como es el servicio de comedor, para este servicio sería conveniente contratar un servicio de catering, que te sirve las comidas que efectivamente necesitas, y no la contratación de un cocinero cuyo salario se mantiene inalterable independientemente del número de niños de que disponga la escuela infantil.

A la vista de lo anterior el estudio económico está basado:

1.- en la demanda existente actualmente en el servicio de Guardería municipal.

2.- en relación con los suministros, se tomaran como referencia, los costos de luz registrados desde marzo en el edificio donde actualmente se está prestando el servicio de guardería; por lo que al agua se refiere, se tomara en consideración el consumo de

agua que en los últimos años registró el inmueble donde se prestaba el servicio privado de guardiera (que no de catering); por lo que se refiere al gasto de teléfono se tomara como referencia el coste de teléfono existente en la Casita de Colores donde se alberga el "Programa crecemos".

En relación con los productos de limpieza se hará una estimación aproximada a la vista del costo existente en la Casita de Colores.

3.- por lo que respecta a los costes de personal se estará a las tablas salariales del Convenio colectivo de ámbito estatal de centros de asistencia y educación infantil y a los requerimientos mínimos exigidos para el PROGRAMA CRECEMOS de la Junta de Castilla y León, para tres aulas:

- Unidades para niños menores de un año: 1/8.
- Unidades para niños de uno a dos años: 1/13
- Unidades para niños de dos a tres años: 1/20.

4.- en relación con la comida, nos ajustaremos al precio facilitado por una empresa dedicada a catering, concretamente el presentado para el servicio de comedor del Colegio Público.

## ESTUDIO ECONOMICO DE GASTOS

### PERSONAL: CONVENIO COLECTIVO DE AMBITO ESTATAL DE CENTROS ASISTENCIA Y EDUCACION INFANTIL.

Debe existir una Educadora por aula. Estas Educadoras debe estar en posesión del título de Educación Infantil, o bien título de Magisterio especialidad Educación Infantil. (Grupo II del Convenio)

La LIMPIEZA se puede organizar con una persona exclusivamente para estas funciones, y según el tamaño del centro será necesario a tiempo parcial o completo o bien se puede externalizar el servicio.

Se calcularan sobre doce mensualidades, once meses el centro abierto y un mes de vacaciones que coincidirá con el mes de agosto.

#### PERSONAL MINIMO:

3 Educadoras Infantiles (100% jornada)

1 Limpiadora (50% jornada)

PERSONAL	JORNADA	SALARIO BRUTO/MES	COSTE S.S./MES	TOTAL/MES
3 EDUCADORAS/TECNICOS INFANTILES	100%	1.216,80	459,49	5.028,87 (60.346,44)
1 LIMPIADORA	50%	606,42	148,23	754,660€ (9.055,92)
<b>TOTAL</b>				<b>69.402,39€</b>

**TOTAL ANUAL PERSONAL: 69.402,39€**

#### SERVICIO DE COMEDOR: CATETRING

El servicio de comedor se puede prestar mediante la contratación del puesto de cocinera o bien a través de la contratación de dicho servicio a una empresa de catering, opción que como ya se ha indicado, será la utilizada para el estudio económico.

En el supuesto de contratar un cocinero, este no sería necesario a tiempo completo, pues bastan 4 a 6 horas diarias realmente dedicadas a la actividad de cocinera.

Se puede combinar este puesto con el de limpieza y otros apoyos, pues ambos puestos tienen mismo sueldo establecido por Convenio.

También hay que tener en cuenta que el personal de cocina debe reunir los requisitos necesarios de experiencia y formación para la preparación de alimentos infantiles, con el título de Manipulador de Alimentos, título exigible para todo el personal no sólo para quien prepara las comidas, sino también para quién vigila y ayuda en el comedor y alimenta a los niños/as. Por tanto, conviene que todo el personal disponga de este título de Manipulador de Alimentos, tal y como la nueva regulación exige en el Sistema de Autocontrol (APPCC).

En este caso, a mayores hay que tener en cuenta el coste de los productos alimenticios, que requiere una compra efectiva dado el carácter perentorio de los alimentos; además hay que saber con gran exactitud con cuántos niños y niñas, así como adultos comen cada día.

Además hay que cumplir con la normativa SANITARIA, lo cual lleva consigo la recogida de muestras, temperatura, permisos, etc.

Otra forma de prestar el servicio de comedor, es a través de empresas especializadas en el CATERING PARA GUARDERIAS/ESCUELAS INFANTILES/COLEGIOS, las cuales sirven a diario los menús que efectivamente se consumen además de encargarse de cumplir con la normativa sanitaria.

Esta posibilidad se considera la más adecuada, porque aunque siempre es algo más caro, al final puede compensar si añadimos todos los requisitos legales y la despreocupación (cumplimiento de APPCC, análisis bacteriológicos obligatorios, manipulación de alimentos desde su compra, congelado, envasado, preparación y servicio....), sin olvidar que solo se encarga lo que efectivamente se consume.

El precio de los menús oscilan entre 2,00 y 4,00€.

Según el contrato de servicios suscrito entre el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos y la empresa DISAN ALIMENTACION S.A para prestar el servicio de comedor del Colegio Público de Castellanos de Moriscos, el precio del menú escolar asciende a 3,36€ pro cada menú servido efectivamente. No sería necesario contratar una monitora para prestar dicho servicio pues las educadores y la auxiliar podrían realizar dicho trabajo.

Menú escolar: 3,36€/día (20 días mes)/menú servido (IVA INCLUIDO)

“Menú escolar.- compuesto por un primer plato, un segundo plato con guarnición, pan en formato barra, agua mineral y postre. Existirá diariamente la opción de régimen dietético para todos aquellos comensales que lo requieran por prescripción facultativa y/o de carácter religioso. Se elaborara, asimismo, cuantas dietas terapéuticas fueran necesarias. Los menús se elaboraran pro un nutricionista y cumplirán la normativa vigente, evitando la obesidad infantil”

Nº de alumnos matriculados mes abril.- 37 alumnos

Usuarios del comedor.- 8 niños

8 menús X 3,36€/menú X 220/días/año= 5.913,60€

<b>TOTAL ANUAL SERVICIOS: 5.913,60€</b>
---

### **MATERIAL DE LA ESCUELA**

Tenemos que prever en el Presupuesto Anual un apartado para materiales de aula. El presupuesto varía en función de las plazas que tenga el centro, pero podemos hacer un cálculo entre 35,00€/niño/año en el caso de estar cubiertas las 41 plazas, esto es, un coste anual de 1.435,00€ por lo que el cálculo por niño, para cualquier otra ocupación del Centro se deberá calcular de forma proporcional.

Debemos tener en cuenta los siguientes materiales:

- 1) Métodos de 1 y 2 años (son muy útiles para las educadoras y al final son más eficaces, ofrecen una imagen y una calidad al centro mucho mayor y se trabaja mejor con ellos que con fotocopias, que aunque parezca que ahorramos dinero, al final se pierde tiempo y dinero).
- 2) Materiales para trabajos y actividades, decoración de las aulas cada curso como plastilina, cartulinas, pintura de dedos, tijeras, pinceles, rodillos, papel continuo, papel charol....
- 3) Materiales para la oficina y para las educadoras (papel, bolígrafos, rotuladores, toner impresora, tijeras, y realmente poco más).
- 4) BABYS Y UNIFORMES: normalmente se compran por el Centro pero siempre se cobran (con un pequeño porcentaje de beneficio) a los padres de algún modo, bien en la matrícula o aparte, por lo cual, aunque hay no que considerarlos pues no son un gasto añadido.

**TOTAL ANUAL SERVICIOS: 1.435,00€**

### **GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES**

#### Servicios:

Teléfono y Conexión a Internet.- 724,56€/año (60,38€/mes/tarifa plana)

Gestoría.- 1.392,00€/año (116,00€/mes)

Electricidad (luz/calefacción).- 3.841,44€/año (320,12€ mes)

Tasas de Basura, Agua, Gas, limpieza.- 440,00€/año (Padrón Agua, Basura y Alcantarillado)

**TOTAL ANUAL SERVICIOS: 6.398,00€**

#### Mantenimiento del Centro:

1)Renovación de ciertos materiales: sábanas, pequeños desperfectos, alguna tumbona, cama, mesa deteriorada que arreglar o sustituir, perchas por renovar, pintar, juegos y juguetes, vajilla, etc..... Debemos considerar en este apartado unos 400,00€/año.

2) Manteniendo de los Extintores: 23,79€/extintor/año.- si calculamos 4 extintores, resultaría un coste anual de: 95,16€/año.

3) Plan de Prevención de Riesgos Laborales (contratado a un Servicio Ajeno de Prevención) obligatorio por ley, y que por lo menos nos va a costar 510€/anuales.

4) Seguros del local y el seguro de responsabilidad civil. 375,00€

5) Control de Plagas. 217,80€/año (según fra. de desinsectación, desratización y desinsectación del comedor habilitado a los alumnos del colegio son 72,60€/año, no obstante este precio se vería incrementado por el volumen de las instalaciones por lo que se estima un coste de )

**TOTAL ANUAL MANTENIMIENTO DEL CENTRO: 1.597,96€**

CONCEPTOS	COSTE
PERSONAL	69.402,39€
SERVICIOS	6.398,00€
MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1.597,96€
MATERIAL ESCOLAR	1.435,00€
COMEDOR	5.913,60€
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	5.084,81
<b>TOTAL</b>	<b>89.831,76€</b>



## 2. ESTUDIO ECONOMICO DE INGRESOS

### Tarifas propuestas:

<b>EMPADRONADOS</b>			
<b>Niños de 0 a 12 meses</b>			
<i>Cuota mensual (Servicio General de 8:00 a 15:00)</i>	<i>Tarifa 1</i>	<i>Tarifa 2</i>	<i>Tarifa 3</i>
	95,00 €	110,00 €	120,00 €
<i>Madrugadores (De 7:00 a 8:00 horas)</i>	15,00 €		
<i>Vespertinos (De 15:00 a 16:00 horas)</i>	15,00 €		
<i>Comida</i>	110,00 € 5,00 € menú diario		
<i>Matrícula</i>	30,00 € (Pago único)		
<i>Material</i>	50,00 € (Pago único)		

<b>Niños de 13 a 36 meses</b>			
<i>Cuota mensual (Servicio General de 8:00 a 15:00)</i>	<i>Tarifa 1</i>	<i>Tarifa 2</i>	<i>Tarifa 3</i>
	95,00 €	110,00 €	120,00 €
<i>Madrugadores (De 7:00 a 8:00 horas)</i>	30,00 € (Desayuno incluido)		
<i>Vespertinos (De 15:00 a 16:00 horas)</i>	15,00 €		
<i>Comida</i>	110,00 € 5,00 € menú diario		
<i>Matrícula</i>	30,00 € (Pago único)		
<i>Material</i>	50,00 € (Pago único)		

<b>NO EMPADRONADOS</b>	
<b>Niños de 0 a 12 meses</b>	
<i>Cuota mensual (Servicio General de 8:00 a 15:00)</i>	<i>Tarifa Única</i>
	170,00 €
<i>Madrugadores (De 7:00 a 8:00 horas)</i>	15,00 €
<i>Vespertinos (De 15:00 a 16:00 horas)</i>	15,00 €
<i>Comida</i>	110,00 € 5,00 € menú diario
<i>Matrícula</i>	30,00 € (Pago único)
<i>Material</i>	50,00 € (Pago único)

<b>Niños de 13 a 36 meses</b>	
<i>Cuota mensual (Servicio General de 8:00 a 15:00)</i>	<i>Tarifa Única</i>
	1700,00 €
<i>Madrugadores (De 7:00 a 8:00 horas)</i>	30,00 € (Desayuno incluido)
<i>Vespertinos (De 15:00 a 16:00 horas)</i>	15,00 €
<i>Comida</i>	110,00 € 5,00 € menú diario
<i>Matrícula</i>	30,00 € (Pago único)
<i>Material</i>	50,00 € (Pago único)

### **Ingresos por el servicio de Asistencia General:**

PLAZAS	TARIFA	TOTAL MES	TOTAL AÑO
41	170,00€/niño/mes	6.970,00€	76.670,00€

La financiación de este servicio se realizara mediante aportación por parte del Ayuntamiento y el cobro de tarifas a los usuarios/as del mismo en los términos establecidos en el PCAP.

### **Ingresos por el servicio de Comedor:** (cálculos realizados con los datos de la demanda actual del servicio)

SERVICIO	ALUMNOS	TARIFA	TOTAL MES	TOTAL AÑO
COMEDOR	8	110€/niño	880€/mes	9.680,00

La financiación de este servicio se realizara directamente con el cobro de tarifas a los usuarios/as del mismo en los términos establecidos en el PCAP y respetando los precios incluidos en la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Guardería Municipal en Castellanos de Moriscos "Creciendo en la Casita de Colores"

### **Madrugadores y vespertinos:** (cálculos realizados con los datos de la demanda actual del servicio)

ALUMNOS	MADRUGADORES	VESPERTINOS	TARIFA	TOTAL MES	TOTAL AÑO
0-1 años	3	0	15€/niño	45€/mes	495,00€
1-2 años	6	0	30€/niño	180€/mes	1.980,00€
2-3 años	7	6	30€/niño 15€/niño	210€/mes 90€/mes	2.310,00€ 990,00€

La financiación de este servicio se realizara directamente con el cobro de tarifas a los usuarios/as del mismo en los términos establecidos en el PCAP y respetando los precios incluidos en la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio de Guardería Municipal en Castellanos de Moriscos "Creciendo en la Casita de Colores"

### **Valor del inmueble:**

Contrato de arrendamiento firmado por el Ayuntamiento de Castellanos de Moriscos con el propietario del inmueble sito en la planta baja de la Calle San Esteban 13-17 de Castellanos de Moriscos, de 401,31 metros cuadrados construidos según los planos y distribución de las instalaciones se incluyen en el pliego de prescripciones técnicas.

1.500,00€ (sin IVA)/mes.- 16.500€/año

TOTAL AL AÑO POR CUOTAS ASISTENCIA GENERAL.- 76.670,00€

TOTAL AL AÑO POR CUOTAS SERVICIOS MADRUGADORES Y VESPERTINOS.- 5.775,00€

TOTAL AL AÑO POR CUOTAS SERVICIOS COMEDOR.- 9.680,00€

CONCEPTOS	INGRESOS
CUOTA GENERAL	76.670,00€
SERVICIO COMEDOR	9.680,00€
SERVICIOS MADRUGADORES Y VESPERTINOS	5.775,00€
INMUEBLE	16.500,00€
<b>TOTAL</b>	<b>108.625,00€</b>

**CALCULO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION.**

<b>TOTAL COSTE</b>	<b>-89.831,76€</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>+108.625,00€</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>18.793,24€</b>
<b>ANULIADADES</b>	<b>3 AÑOS</b>
<b>PRORROGAS</b>	<b>0</b>
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<b>56.379,72€</b>

En Castellanos de Moriscos a 30 de mayo de 2018  
El Alcalde-Presidente.- Fdo.- Ángel Molina Martínez  
(Documento firmado electrónicamente al margen)